

QUILLOTA, 30 de Junio de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 7.115 / VISTOS:

EXENTO Nº: 3001/

- 1) Ordinario Nº11/2022 del 27 de Mayo de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prorroga en Calidad a Contrata a **VICTOR OMAR CARRASCO RAMÍREZ;**
- 2) Decreto Alcaldicio Nº203, exento 93, del 5 de Enero de 2022, que prorroga Calidad a Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 16º, desde el 01 de enero al 30 de Junio de 2022 a **VICTOR OMAR CARRASCO RAMÍREZ;**
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº46 de Junio de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 4) Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 5) La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PRORRÓGASE** designación a Contrata a **VICTOR OMAR CARRASCO RAMÍREZ;** Cédula de Identidad Nº10.813.790-8, Carabinero en Retiro, domiciliado Pasaje Los Vencedores Nº166, Villa Coopreval, Quillota, como funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 16º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: *"Fiscalizador y conductor en la Oficina de Fiscalización"*, desde el **01 de Julio de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de Julio, Agosto y Diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

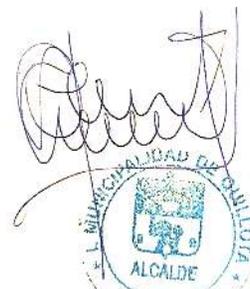
TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/CMT/pjr.-